

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

C.A CREDIFINANCIERA S.A C.F

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:

Carlos Iván Vargas Perdomo

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**

Edgar Elías Muñoz Jassir

PERIODO DEL REPORTE:

Enero a Diciembre de 2018

FECHA DE REPORTE: Enero 2019 - Enero 2020

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

SI. Indique brevemente:

El trato igualitario y la prohibición del acceso a información privilegiada es una obligación general por normas del Código de Comercio, así, Credifinanciera respeta la igualdad según cada tipo de acción y de conformidad con el artículo 379 en: la negociación de las acciones, de participación en el voto y en los beneficios sociales, en liquidación y en materia de inspección. Adicionalmente, en el Código de Gobierno Corporativo se hace alusión a la igualdad de los accionistas en la sección 6.2.

2018 Credifinanciera respeta la igualdad interna al otorgar a los accionistas igualdad de derechos y obligaciones de acuerdo a lo pactado en los estatutos sociales de conformidad con cada tipo de acción y de conformidad con el artículo 379 en: la negociación de las acciones, de participación en el voto y en los beneficios sociales, en liquidación y en materia de inspección. Cabe aclarar que lo anteriormente mencionado se encuentra estipulado en el Código de Gobierno Corporativo la sección 6.2. Por último mediante reunión extraordinaria 38 del 30 de julio de 2018 la sociedad mediante reforma estatutaria incorporó lo siguiente: "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- CÓDIGO PAÍS: La Sociedad, sus Administradores y todos sus funcionarios se obligan a dar cumplimiento a las recomendaciones del Código País que voluntariamente la Sociedad adopte."

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-07-2012
Fechas de Modificación	30-07-2018

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Código de Gobierno Corporativo en la sección 6 se encuentran parametrizados los canales de información.

2018 En el Código de Gobierno Corporativo en la sección 8 se regula de una parte la información que se deberá comunicar por conducto de los administradores a los accionistas, junto con los canales a través de los cuales estos pueden obtener la información requerida.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-07-2012
Fechas de Modificación	29-08-2018

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la página web se puede observar los accionistas con su respectiva participación. La información respecto de las acciones emitidas, suscritas y en reserva y los acuerdos de accionistas es reservada para los Accionistas a razón de lo dispuesto en el numeral 8.3.3. del Código de Gobierno Corporativo

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-07-2012
Fechas de Modificación	25-11-2016

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Por la poca dispersión accionaria existente no es necesario este proceso de divulgación pues los accionistas tienen una participación activa en el manejo de la Sociedad, en este sentido el informe sobre los términos de la transacción resulta un proceso costoso y supérfluo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la página web se puede observar la información referente al Gobierno Corporativo e información financiera y no financiera, respetando las prohibiciones de la medida.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-07-2012
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los Accionistas pueden acceder a la información y efectuar sugerencias a través de la Secretaría General. Código de Gobierno Corporativo Sección 8.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación 30-07-2012	25-11-2016
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo a lo regulado en el Código de Gobierno Corporativo, en la sección 8.4.3, se refiere a la información periódica se podrá realizar a petición de los accionistas o por iniciativa del representante legal, cabe aclarar, que en la página web de la sociedad los accionistas pueden consultar los Estados Financieros los cuales se actualizan de forma trimestral.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	30-07-2012
Fechas de Modificación	25-11-2016

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía asiste a foros de discusión</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01-03-2012
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Sociedad cumple con esta medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	N/A

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Sociedad cumple estrictamente con esta medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La alta gerencia no tiene participación en el capital social.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La compañía no hace parte de un conglomerado

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La compañía no hace parte de un conglomerado

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En los estatutos en la cláusula Decimo Novenos se pactó que en caso de diferencia entre los accionista o estos y la sociedad se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento, adicionalmente en el Código de Gobierno Corporativo se establece que antes de acudir al arbitramento se deberá agotar la instancia de arreglo directo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2012-07-30
Fechas de Modificación	2016-11-25

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

Si bien en el artículo Decimo de los estatutos sociales se recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas no se hace énfasis en el carácter de exclusividad e indelegabilidad de las mismas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Dicha información se encuentra consagrada en la Sección 6 y en el numeral 8.3 del Código de Gobierno Corporativo y en los Artículos 6 al 10 de los Estatutos.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Artículo 6 de los Estatutos establece que las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles y las demás reuniones con una antelación de cinco (5) días comunes.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Convocatoria pública en la página Web de la Compañía se efectúa mediante envío al correo electrónico, telegrama, fax o mediante un aviso en un diario de circulación del domicilio principal de la sociedad. Artículo 6 de los Estatutos y Numeral 6.4.2 del Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/01/2012 y 30/07/2012 respectivamente
Fechas de Modificación	29/01/2013

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Al realizar la convocatoria a la reunión de asamblea general de accionistas se pone en conocimiento de los accionistas el orden del día que será llevado a cabo en la reunión por si tienen algún comentario al respecto.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Es un imperativo legal, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 222 de 1995, de igual forma en los estatutos en el artículo sexto respecto a la convocatoria manifiesta que deberá hacerse de conformidad con el Artículo 13 de la citada ley que claramente manifiesta la obligación de incluir en el orden del día el punto de la escisión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N/A

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Por esta razón damos amplia publicidad al orden del día el cual se da a conocer a través de la Página Web de la entidad y mediante envío de correos electrónicos de acuerdo con el Código de Gobierno Corporativo, numeral 6.4.2.1</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>	
<p>NO. Explique: El voto de las modificaciones propuestas a los Estatutos podrá ser independiente por artículos o grupos de artículos; esta es una situación que depende del caso concreto y del tema objeto de la reforma sin perjuicio del desarrollo de los principios de transparencia y confianza establecidos en la sección 2 del Código de Gobierno Corporativo.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo, numeral 6.4.6., consagra la posibilidad por parte de los Accionistas de plantear nuevos temas al orden del día, una vez agotado este. No existe impedimento para presentar la solicitud después de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Esta medida resulta de imperativa adopción en virtud de la protección a los accionistas establecida en el artículo 40 de la Ley 964 de 2005, por lo que la Junta Directiva de la Compañía responde por escrito y con justificación las solicitudes de los socios representativos del mínimo porcentaje del capital social requerido.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N/A

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Puesto que el Artículo 6 de los Estatutos establece que las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles y las demás reuniones con una antelación de cinco (5) días comunes, el término establecido en esta recomendación no necesariamente coincidiría con los primeros.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **Los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Conforme a la sección 6.4.6. Del Código de Gobierno Corporativo, las intervenciones de los accionistas se restringen a nuevos temas no contemplados en el orden del día inicial y una vez evacuado el mismo. Sin embargo, se considera que esta regla no perjudica la aplicación del artículo 40 de la Ley 964 de 2005, pudiendo presentarse previamente a la Junta Directiva, las propuestas a las que hace alusión este artículo, que podrían consistir a su vez en Propuestas de Acuerdo.</p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo a lo regulado en el numeral 6.4.2 del Código de Gobierno Corporativo, el orden del día es publicado en la página Web de la Compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los accionistas tienen la posibilidad de acuerdo al Código de Gobierno Corporativo en el numeral 8.4.1, de acudir a la Secretaria General para obtener información relacionada con los negocios sociales. Sin contener limitaciones respecto al plazo e indicando claramente los canales autorizados para dicho fin.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Compañía en específico no ha previsto una restricción en tal sentido, y la misma no realiza calificaciones de irrazonabilidad o irrelevancia pues tramita las solicitudes de conformidad con la Ley 1755 de 2015 sobre el Derecho de Petición; por otra parte, pueden existir limitaciones a la divulgación de información solicitada, se reitera, no por política directa de la Sociedad sino por las normas legales y reglamentarias que protejan en determinados casos aspectos confidenciales bancarios, comerciales o industriales.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
En el numeral 6.2.7, del Código de Gobierno Corporativo se establece un tratamiento equitativo a todos los Accionistas a su vez los accionista deben en todo momento ceñirse a los estándares objetivos de la buena fe y la lealtad en sus relaciones con Credifinanciera. De igual manera, deben abstenerse de actuar,	

en presencia de Conflictos de Interés respecto de Credifinanciera o sus Accionistas;
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dicha posibilidad de representación se encuentra consagrada en el numeral 6.2.8., del Código de Gobierno Corporativo sin limitación alguna más allá de aquellas de orden legal.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

11.2. **La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Compañía establece en el Código de Gobierno Corporativo, sección 6.2.8., que en materia de representación de accionistas no podrán otorgarse ni serán aceptados poderes en blanco.</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el numeral 6.4.6., del Código de Gobierno Corporativo se definen los intervinientes en la Asamblea.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

I. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En los estatutos se encuentran definidas las funciones de la Junta Directiva Artículo Decimotercero y en el artículo Decimoquinto se encuentra las funciones del presidente, el suplente y el secretario general.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	29/04/2015
Fechas de Modificación	NA

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La sociedad no cuenta con la calidad de matriz, no obstante en el evento de adquirir esta calidad se realizará en el marco de la unidad de propósito y dirección de la Ley 222 de 1995.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Tanto en los estatutos en el artículo Décimo Tercero como en el Código de Gobierno Corporativo en el numeral 7.3.2, se encuentra el reglamento y las funciones de la junta directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: : En artículo once de los Estatutos se establece que la Junta Directiva consta de cinco Miembros principales cada uno con un Suplente Personal	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Está expresamente establecido en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía que los miembros de la Junta Directiva deben ser independientes, por lo tanto los mismos no podrán tener vínculos de consanguinidad, afinidad o civil, personas con vínculo laboral para con Credifinanciera si estos conforman mayoría, quienes hayan ejercido cargo directivo en la SF, quien haya sido revisor fiscal, auditor o defensor del consumidor entre otros de acuerdo al No. 7.3.3</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	NA

16.2. La **sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo al Código de Gobierno Corporativo, numeral 7.3.5.3., es responsabilidad de la Junta Directiva la escogencia de los funcionarios que legal y estatutariamente deban ser nombrados por aquella. Todo en aras de dar cumplimiento al numeral 7.3.5.4., respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto social.</p>
<p>NO. Explique:</p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Cada nombramiento es puesto a consideración de la Asamblea de Accionistas. Por otra parte, la concentración accionaria de la Compañía permite un enrolamiento activo de los accionistas y en consecuencia, un amplio conocimiento de los candidatos para altos puestos en la jerarquía institucional.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	NA

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las hojas de vida son enviadas previamente a la Superintendencia Financiera para su análisis dentro del trámite de autorización de posesiones. Adicional a lo anterior la sociedad en su proceso de vinculación realiza un estudio de los candidatos en diferentes aspectos además de su formación y experiencia profesional.</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	NA

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En el numeral 7.3.3. Del Código de Gobierno Corporativo se establecen criterios propios y adicionales sobre la independencia requerida para la conformación de la Junta Directiva. No obstante, no se cuenta con el procedimiento de la doble declaración al que hace mención la medida.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, Por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Aunque no consta formalmente en alguno de los documentos societarios, como un aspecto práctico de la selección de los miembros de la Junta Directiva, los administradores de la Sociedad tienen una activa participación y sirven de puente y canal de comunicación con los accionistas para la correspondiente designación. Lo anterior bajo el criterio de favorecer siempre el interés social.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	NA

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Como proceder lógico y necesario es imprescindible que aun sin mención expresa y formal en los documentos societarios, se realice previamente una evaluación de la idoneidad de los candidatos antes de la realización de la Asamblea de Accionistas. Lo anterior se complementa con la divulgación de los temas a tratar en la convocatoria respectiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se establece que los miembros independientes y patrimoniales deban ser mayoría, no obstante en el Código de Gobierno Corporativo, en el numeral 7.3.3.2, claramente se manifiesta que la Junta Directiva siempre deberá con por lo menos un 25% del número total de miembros independientes.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El porcentaje de miembros independientes del 25% de la Ley 964 de 2005, resulta lo suficientemente representativo de los socios minoritarios participantes en el capital.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>2018 En el numeral 7.3.7.3, del Código de Gobierno Corporativo se regulan los temas referentes al Presidente de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	29/11/2015
Fechas de Modificación	NA

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El numeral 7.3.7.3 del Código de Gobierno Corporativo, se establecen las características del presidente de la Junta Directiva</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	NA

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el artículo 15 de los Estatutos se establece que el Secretario General será el Secretario de la Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y la Gerencia General, en el mismo sentido el Código de Gobierno Corporativo establece los requisitos de nombramiento del Secretario General por parte de la Junta Directiva en el numeral 7.3.2.6.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	29/04/2015

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el numeral 7.4.2.1. Del Código de Gobierno Corporativo se enuncian las funciones desempeñadas por parte del Secretario General.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique: Esta obligación está asignada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se encuentra establecido en el Código de Gobierno Corporativo, numeral 7.3.6.2.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Esta obligación está asignada a la Junta Directiva. Numeral 5.3., del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En efecto, en el caso del Comité de Gobierno Corporativo, las funciones del mismo las efectúa la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esto es así en el caso del Comité de Auditoria, Riesgos, numerales 7.3.6.1. y 7.3.6.2., del Código de Gobierno Corporativo, respectivamente.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En el caso del Comité de Auditoría la conformación se da por dos miembros independientes y uno designado por la Junta Directiva, el Presidente independiente se puede elegir en la respectiva reunión. Ver numeral 7.3.6.1. del Código de Gobierno Corporativo. En el caso del Comité de Riesgos no se materializa esta medida. Ver numeral 7.3.6.2.1. del Código de Gobierno Corporativo. Respecto al Comité de Nombramientos y Remuneraciones, su función está asignada a la Junta Directiva. Ver numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los Comités cuentan con el apoyo de los directores con experiencia en el tema y así mismo la Junta Directiva podrá solicitar a la Gerencia General la contratación de asesores externos especializados en temas específicos. Numeral 7.3.7.5 del Código del Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Es función de la Junta Directiva determinar la estructura interna de la Compañía y crear los cargos a que haya lugar evaluando las calidades y competencias de los candidatos. Artículo 13, literal c de los Estatutos y Numeral 7.3.5.3. Del Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Es una función de la Presidencia y Secretaría de cada Comité redactar el acta correspondiente. Ver numerales 7.3.6.1.2. y 7.3.6.2.4 del Código de Gobierno Corporativo. En seguimiento de las normas imperativas legales y reglamentarias los respectivos informes son llevados a la Junta Directiva

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No hacemos parte de ningún conglomerado y además no contamos con la calidad de matriz o subordinada.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Son funciones del Comité de Auditoría velar por que se cumplan los términos de la preparación, presentación y revelación de información, así como la elaboración de informes a la Junta Directiva sobre los estados financieros y sobre los riesgos de la Sociedad y, hacer seguimiento, evaluación permanente y elaboración de propuestas de modificaciones al SCI. Ver numeral 7.3.6.1.4. y subsiguientes del Código de Gobierno Corporativo
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los miembros del Comité están debidamente capacitados en los cargos que cada uno desempeña, se recuerda que existe un primer filtro a estos miembros pues en primera instancia se debe ser surtir el proceso de designación como miembro de Junta Directiva, en los términos ya previamente aludidos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente. El Comité de Auditoría a través de la Junta Directiva presenta a la Asamblea de Accionistas informe de sus funciones. Además, esto de acuerdo a lo regulado en el Código de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Gobierno Corporativo, numeral 5.3.6.1.4 se sintetizan las funciones del Comité de Auditoría.</p> <p>En el Código de Gobierno Corporativo en el numeral 7.3.6.1., se encuentran las funciones del comité de auditoría respecto a los siguientes principales ejes temáticos; (i) control interno; (ii) estados financieros y (iii) cumplimiento.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>	
<p>NO. Explique: Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3. Del Código de Gobierno Corporativo.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior sin perjuicio de los conocimientos que algunos miembros de la Junta Directiva puedan tener al respecto.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior no resulta en un impedimento para que la Junta Directiva realice los respectivos informes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No hay un Comité de nombramientos y retribuciones, esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral .3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Dicha función se encuentra consagrada en el numeral 7.3.6.2. del Código de Gobierno Corporativo el cual regula el objeto principal de comité de riesgos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Es función de la Asamblea solicitar los informes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Numeral 6.5.4 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dichas funciones se sintetizan en el numeral 7.3.6.2. y siguientes del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: 2018 No se cuenta con comité de gobierno corporativo ya que dichas facultades reposan directamente en la Junta Directiva, de acuerdo numeral 5.3 del Código de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta función está designada directamente a la Junta Directiva, numeral 5.3., del Código de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/11/2016
Fechas de Modificación	NA

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En las funciones otorgadas a la Junta Directiva tanto estatutariamente como en el Código de Gobierno Corporativo en el numeral 7.3.2.1., deberá establecer planes y esto se materializa en el cronograma de reuniones propuesto por el Presidente de la compañía, el cual se ajusta a su vez a los requerimientos estatutarios.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	NA

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: 2018 En los estatutos sociales en el artículo Duodécimo se establece que la junta directiva se deberá reunir por lo menos con una periodicidad mensual de acuerdo al artículo 73 No. 6 del EOSFA.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: 2018 Dentro de las funciones de la Junta Directiva que se estipulan en el Código de Gobierno Corporativo, en el numeral 7.3.5.4., claramente se manifiesta que debe velar por que exista una adecuada planeación, la cual por lo general se presenta en una las reuniones del primer trimestre del año.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	NA

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: A inicios del mes de enero de cada año se plantea por parte del presidente de la compañía un calendario tentativo de reuniones ordinarias, el cual se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva. Lo anterior no obsta para en caso de ser necesario se realicen reuniones extraordinarias.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Convocatoria se hace con una antelación de dos (2) días hábiles, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos y el numeral 7.3.7.2. Del Código de Gobierno Corporativo. Previo a la realización se envía la información relativa a la reunión.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: **2018** En el código de gobierno corporativo en el numeral 7.3.7.2, claramente se especifica que junto con la respectiva convocatoria se deberá enviar la información relativa a la reunión.

NO. Explique.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: De toda reunión se elaborará un acta con su correspondiente inscripción en la cual queda constancia de los asistentes. Numeral 7.3.7.6. Del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien según el numeral 7.3.2.7. Del Código de Gobierno es función de la Junta Directiva hacer el seguimiento y evaluación de los Directores, y según el numeral 7.3.2.2. Darse su propio reglamento, no es función este proceso de evaluación respecto de las Juntas Directivas de las subordinadas, por lo menos no de una manera formal.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En el numeral 7.3.7.6 del Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva podrá solicitar a la Gerencia General la contratación de asesores externos para el estudio, análisis y conceptualización de temas específicos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Así se consagra en la sección 7 del Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Como los miembros de la Junta Directiva son administradores de la Compañía los cobija el estándar general de comportamiento de la sección 7.1. del Código de Gobierno Corporativo, ello respecto al deber de actuar conforme a la buena fe, lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios, evitando además actuar en casos de conflictos de interés. Adicional a la regla general previa, el numeral 7.2. establece los deberes específicos de los administradores y, más concretamente, los numerales 5.3.4. y 5.3.5. establecen los principios y deberes de actuación que deben tener en cuenta los miembros de la Junta Directiva, así mismo que están sujetos al Código de Ética y Conducta corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Esto sin perjuicio de que algunas de las funciones de la Junta Directiva puedan interpretarse como derechos de los miembros entendidos ellos como una colectividad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	Dicha política y procedimiento se encuentran consagrados en los numerales 2 L y 7.3.4.5 así como en la sección 10 del Código de Gobierno Corporativo. Por otra parte, la actuación bajo la existencia de conflictos de interés puede constituir una violación a las obligaciones éticas de los funcionarios en la sección 4. o la infracción directa de la sección 6.2.12. del Código de Ética y Conducta de la Compañía, siendo por tanto también aplicable el procedimiento previsto en la sección 7 de dicho Código
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	Cada conflicto de interés se define de acuerdo a su naturaleza y elementos particulares tal y como se establece en la sección 10 del Código de Gobierno Corporativo. Si se establece la diferenciación y consecuencias expresas de la medida bajo análisis pero no se descarta también que como un aspecto práctico del funcionamiento de la Compañía, pueda entenderse respecto de un funcionario que se está en un evento de imposibilidad para ejercer el cargo, aún si no se trata de un conflicto de carácter permanente
--------------------------------	---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Por regla general todos los funcionarios deben evitar situaciones que puedan devenir en un conflicto de interés y en caso de duda actuar como si se tuviera certeza de que ya existiera. Números 10.1. y 10.2 del Código de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	24/11/2016

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Dicha información es de carácter reservada para los miembros de la Compañía.	

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La definición coincidente con la Norma Internacional de Contabilidad N° 24 se encuentra en la Sección 2 (Definiciones) del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Particularmente se destaca que todas las operaciones con partes vinculadas son efectuadas con respeto al precio de mercado. El procedimiento para valoración, aprobación y revelación de las operaciones con vincualdas se encuentra consignado en los numerales 8.2 a 8.2.5.6. del Código de Gobierno Corporativo. Además dentro de las funciones del Comité de Auditoria se encuentra realizar la revisión de operaciones con vinculadas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--	--

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las operaciones con vinculadas son conocidas para su aprobación por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas dependiendo de la magnitud o complejidad de la operación, dicha aprobación se hace además con la participación del Comité de Auditoría a través de un informe que el mismo debe rendir para tal fin. Se excluye la posibilidad de aprobación por parte de la vinculada. Ver numeral 8.2.2. Del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Según el numeral 8.2.2. del Código de Gobierno Corporativo, existe un procedimiento de aprobación de operaciones con vinculadas que si bien diferencia las transacciones por magnitud y complejidad, no es prescindible del todo aun en una hipótesis de operaciones recurrentes, estandarizadas y de cuantías irrelevantes.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No existe en el Código de Gobierno Corporativo, en el Código de Ética y Conducta ni en los Estatutos Sociales la política integral en materia de retribuciones y otros pagos a favor de los miembros de la Junta Directiva descrita en esta medida. Sin embargo, como un aspecto del funcionamiento dinámico y eficiente de la Sociedad, aunque no se encuentre expresamente señalado en los documentos referenciados, sí sigue residiendo esta posibilidad en la Asamblea de Accionistas en virtud de lo sentado en el Código de Comercio, artículo 420, numeral 4.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>NO. Explique: Esta posibilidad no se encuentra prevista en los Estatutos Sociales, Código de Ética y Conducta ni en el Código de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de lo cual no se impide internamente este tipo de remuneraciones variables, las cuales en todo caso son fijadas con base a los desempeños positivos de la Compañía, medidos objetivamente y según la certera creación de valor añadido por parte del funcionario a la Sociedad.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>Esto es así en virtud de la adecuada política de administración de los conflictos de interés al interior de la Compañía, tal y como lo establece la Ley y la regulación. Por otra parte, para no distraer a la administración de las coyunturas en el precio de los valores de la Compañía, su remuneración no depende de volatilidades ni de la creación de valor a corto plazo. Por último, en el caso de los miembros independientes no se persigue una alineación de intereses mediante la remuneración con la participación en el capital social sino que precisamente se busca mantener su carácter de independientes en los más altos términos posible</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N/A

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La fijación de este costo máximo hace parte de los lineamientos estratégicos y básicos del respectivo ejercicio social.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/01/2012
Fechas de Modificación	N/A

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Compañía no divulga este tipo de información al mercado.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No está consagrado en la normativa interna de la Compañía</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Así se encuentra definido en las funciones asignadas al Gerente General y en el seguimiento que realiza la Junta Directiva. Artículo 15 de los Estatutos y Numeral 7.4 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Es función exclusiva de la Gerencia General nombrar los funcionarios competentes que se requieran para alcanzar los objetivos de la Compañía. Artículo 15 literal c de los Estatutos y numeral 7.4.1.1 del Código de Gobierno Corporativo. Se excluyen las designaciones realizables por la Presidencia de aquellas realizables por la Junta Directiva. Ver artículos 15 literal c y 13 literal c de los Estatutos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Así se encuentra definido en la sección 7 del Código de Gobierno Corporativo, incluyendo las funciones sobre el nombramiento de los demás funcionarios de la alta gerencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dicha función se encuentra consagrada en el numeral 7.5 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No está definida una política como tal, sin embargo es función de la Junta Directiva según el literal e del artículo 13 de los Estatutos Sociales y numeral 7.3.2.6. Del Código de Gobierno Corporativo, fijar la remuneración del Presidente y sus suplentes y del Secretario General.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>NO. Explique: Si bien, no consta formalmente en la normativa societaria interna, existen límites incondicionales y restricciones a la acumulación de factores de remuneración variables. No es dable la causación de remuneraciones que reflejen una incongruencia entre los beneficios generados a la Sociedad por la labor desempeñada y, una excesiva proporción de la participación en esos beneficios por parte del Presidente a través de su retribución.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

I. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>Es un deber de la Junta Directiva hacer un seguimiento y control de la infraestructura operativa y administrativa de la Compañía. Numeral 7.3.5.6. del Código de Gobierno Corporativo. Por otra parte, según lo dispuesto en el numeral 9.2.3. del Código de Gobierno, la Junta Directiva es la principal responsable del adecuado desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: 	
NO. Explique: 	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La compañía no hacer parte de ningún conglomerado.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los objetivos de gestión de riesgos están determinados dentro de las funciones del Comité de Riesgos. Numeral 7.3.6.2 del Código de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique: 	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
--

NO. Explique: No existe definido un mapa de riesgos, sin embargo es función del Comité de riesgos la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta la Compañía.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva es la encargada de aprobar la política para la administración de riesgo estructurada por el Comité de Riesgos. Numeral 7.3.6.2 del Código de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Esto se desarrolla con base en los informes que emita el Comité de Riesgos, los cuales a su vez se presentan a la Junta Directiva.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	29/01/2013
Fechas de Modificación	N/A

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta es una función asignada al Comité de Riesgos. Numeral 7.3.6.2 del Código de Gobierno Corporativo. No obstante lo anterior, se recuerda que la alta gerencia tiene participación en dicho Comité.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

26.6. **La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La administración de riesgos es una función del Comité del Riesgos, liderada en su implementación en los diferentes niveles, desde aquel.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La sociedad no hacer parte de ningún conglomerado</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La sociedad no hace parte de ningún conglomerado, por lo tanto no cuenta con la calidad de matriz o subordinada.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la sección 9.2.3. del Código de Gobierno Corporativo se estableció el Sistema de Control Interno y el papel que la Junta Directiva tendrá como principal responsable de su desarrollo, implementación y seguimiento</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Parte de la Junta Directiva participa del Comité de Auditoría, órgano que en virtud del numeral 7.3.6.1. presenta la estructura, políticas y metodologías del Sistema de Control Interno, y propone sus modificaciones producto del seguimiento que le realiza, esto para someterlo a la aprobación respectiva de la Junta Directiva. Lo anterior es sin perjuicio de que en el numeral 9.2.3. del Código de Gobierno Corporativo se estableció que el Sistema de Control Interno tendrá como principal responsable de su desarrollo, implementación y seguimiento a la Junta Directiva de la Compañía.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La redacción del Código de Ética y Conducta propende por un actuar preventivo más que reactivo por parte de los funcionarios de la Compañía, esto es un autocontrol del que es responsable el mismo funcionario sin perjuicio del control expost y reactivo que realicen los superiores jerárquicos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/07/2012
Fechas de Modificación	N

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Hace parte de la política de administración de riesgos la internalización, concientización y asignación de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de contingencias en cabeza de cada uno de los funcionarios de la Compañía.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Es una función de cada Órgano de Control Interno rendir los respectivos informes a la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Si bien la alta gerencia como participante en el Comité de Riesgos lidera la administración de los mismos al interior de la Compañía, hace parte de la política de administración de riesgos que en cada uno de los funcionarios de la Sociedad se adelanta la internalización, concientización y asignación de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de contingencias.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Según el Código de Ética y Conducta, es obligación de los funcionarios en el numeral 6.6, y de los destinatarios del Sistema de Control Interno en el numeral 8.4., denunciar las irregularidades y violaciones a las normas externas e internas que rigen a la Sociedad, bien sean propias o por parte de otros funcionarios y/o terceros. Los reportes se efectúan ante el respectivo superior jerárquico, pero si la irregularidad o violación se comete por el superior, el reporte se efectúa ante la alta gerencia o la Junta Directiva. Numeral 10.2.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	15/07/2012
Fechas de Modificación	21/12/2017

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dicha función está definida en el numeral 7.3.6.1 del Código de Gobierno de Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Revisoría Fiscal está definida como un Órgano de Control Interno , encargada de conceptuar la información financiera. Adicionalmente, según el numeral 7.3.6.1. del Código de Gobierno, el Comité de Auditoría puede citar a cualquier contratista para el apoyo en el desarrollo de sus funciones	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

29.3. La **función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Código de Gobierno Corporativo, numeral 7.3.6.1. se previeron las funciones del Comité de Auditoría. Lo anterior es sin perjuicio de los desarrollos y concretizaciones adicionales que el mismo Comité pueda establecer para reglamentar sus funciones.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Si, quien funge como Auditora interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la alta gerencia de la sociedad, en aras de cumplir a cabalidad sus funciones de control interno. En virtud del numeral 9.2.2 del código de gobierno corporativo	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La remoción o renuncia no se comunica al público.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Así está establecido en el artículo 20 de los Estatutos y Numeral 9.2.1.. del Código de

Gobierno Corporativo. Igualmente, se respeta el régimen de incompatibilidades del Código de Comercio.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La sociedad no hace parte de ningún conglomerado	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Existe una recomendación por parte del Comité de Auditoría para el nombramiento del Revisor Fiscal, pero esta es una función de la Asamblea de Accionistas. Artículos 10 literal (i) y 20 de los Estatutos	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El plazo definido es de un (1) año. Artículo 20 de los Estatutos
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esto no está expreso formalmente en la normativa societaria interna, sin embargo producto de la evaluación de desempeño y de aptitudes así como de la renovación del capital humano se efectuara rotación en la firma de Revisoría Fiscal
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No está expresamente consagrado en la normativa interna de la compañía, pero en la práctica esto se evalúa en la medida y bajo el marco de la gestión y control de conflictos de interés.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La compañía no divulga este tipo de información al mercado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la sección 8 del Código de Gobierno Corporativo se define la información que se debe presentar</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	25/11/2016

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La compañía no hace parte de ningún conglomerado.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien no consta expresamente en la normativa interna de la compañía, en la práctica y en consonancia con el numeral 6.5 del código de gobierno corporativo, este tipo de informes son puestos en consideración de los accionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o *párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No esta proscrito de manera expresa en la normativa interna de la Compañía.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esto de conformidad con la Ley 222 de 1995, según la cual se debe presentar un informe especial en estos casos a los accionistas sobre</p>
--

la intensidad de las relaciones económicas entre controlante y controladas, entre otros aspectos. Así mismo, a razón de lo establecido en la misma Ley, se debe realizar la presentación de estados financieros consolidados y la correspondiente inscripción en el registro mercantil de la situación de control. Por último, la Compañía divulga toda la información relevante que según las condiciones de cada caso deba revelarse.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Compañía deberá preparar la información financiera y no financiera relevante relativa a su objeto social de conformidad con lo que establezca la Ley y la regulación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La página web de la Compañía resulta de fácil acceso y entendimiento para los usuarios, adicionalmente en la página web se encuentra el Código de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la página Web se pueden encontrar con facilidad los accesos a los diversos enlaces	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La comunicación se maneja en archivos en formato PDF	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--	--

Fecha de Implementación	09/08/2007
Fechas de Modificación	N

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no se encuentra recogida en el supuesto de hecho.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se encuentra dentro de las funciones generales de la Junta Directiva en el Código de Gobierno Corporativo y los informes a los accionistas de los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El informe es explicativo del monitoreo, desarrollo observado y fallas percatadas así como del plan de acción respectivo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El informe es explicativo del monitoreo, desarrollo observado y fallas percatadas así como del plan de acción respectivo y qué parte de aquel ya se implementó o no. Igualmente, el informe contempla la pertinencia de adoptar determinadas y nuevas recomendaciones o de no hacerlo	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/07/2012
Fechas de Modificación	N